OTRO SI - ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236 PS 2026 , CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHÍA Y MARIA CAMILA RODRIGUEZ ORJUELA IDENTIFICADO(A) CON EL CC No. 1072669278

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente contrato se denominará **INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra **MARIA CAMILA RODRIGUEZ ORJUELA** identificado(a) con C.C. No. **1072669278** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la siguiente adición y prorroga No.01 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236 PS 2026** , previas las siguientes consideraciones:

1. Que se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236 PS 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.."2.** Que la cláusula décima del contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236 PS 2026** establece el plazo de ejecución del contrato de la siguiente manera: "El plazo de ejecución será desde **OCHO (08) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de legalización." **3.** Que el contrato inició su ejecución el día dos (2) de febrero de 2026, de conformidad con la suscripción del acta de inicio, por lo cual a la fecha se encuentra vigente. **4.** Que la supervisión del contrato, a cargo del funcionario(a) IVAN CAMILO REYES RIOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072646775, SUBDIRECTOR AREA OPERATIVA mediante justificación de fecha 01 de octubre de 2026, presentó a la Dirección General, la prórroga del plazo de ejecución por el término de **NOVENTA Y UN DIAS (91) DÍAS**, así como la adición por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.713.333) M/CTE** en razón a la justificación a la cual manifiesta*:*

"Que, el día veintiocho (28) de enero de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 236 PS 2026, cuyo objeto consiste en la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL LOGÍSTICO PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS REALIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA."****, por valor de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.8000.000), con un plazo de ejecución de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La ejecución del contrato inició el día dos (02) de febrero de 2026 y su fecha de terminación inicial corresponde al uno (1) de octubre de 2026.*

Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y la contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones propias del contrato.

Que en atención a lo anterior se hace necesario justificar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 236 PS 2026, de conformidad con la necesidad de continuar con el servicio, el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales orientados a promover, fomentar y desarrollar actividades recreativas, deportivas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, requiere garantizar la adecuada planeación, organización, logística y desarrollo de los diferentes eventos y actividades programados durante la presente vigencia.

En este sentido, se considera necesario dar continuidad a la ejecución del contrato cuyo objeto ya se encuentra antes descrito, teniendo en cuenta que las actividades asociadas al apoyo logístico resultan necesarias para asegurar el normal desarrollo de los eventos institucionales, deportivos y recreativos programados por el Instituto.

Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de mantener el apoyo del personal logístico para atender las actividades de preparación, organización, montaje, desmontaje, disposición de espacios, manejo de elementos, acompañamiento operativo y demás acciones requeridas para el adecuado desarrollo de los eventos a cargo del Instituto. La continuidad de este servicio permite atender oportunamente las necesidades operativas que se presentan antes, durante y después de cada actividad.

Así mismo, teniendo en cuenta la programación institucional y la necesidad de continuar desarrollando eventos y actividades durante el periodo siguiente al plazo inicialmente establecido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución contractual, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la organización y desarrollo de las actividades previstas.
De igual manera, se requiere adicionar el valor del contrato, con el fin de contar con los recursos necesarios para atender las actividades logísticas que serán requeridas durante el periodo objeto de la prórroga, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Instituto y la programación de eventos prevista.

La adición y prórroga propuesta se encuentra directamente relacionada con el objeto inicialmente contratado, toda vez que corresponden a actividades de apoyo logístico necesarias para la preparación y desarrollo de los eventos realizados por el Instituto, sin que se modifique la naturaleza ni el alcance sustancial del objeto contractual.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada prestación del servicio requerido para el cumplimiento de las metas y actividades institucionales, se considera técnica y administrativamente procedente realizar la adición y prórroga del contrato, de conformidad con las necesidades del Instituto, la disponibilidad de recursos y las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Que para cubrir la prestación de los servicios durante el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, se requiere adicionarlo en la suma de ***SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.713.333) M/CTE.***

Que la modificación cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, con cargo a recursos de funcionamiento, y se ajusta al límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme al cual los contratos estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la adición y prórroga solicitadas no modifican el objeto, el alcance ni las obligaciones inicialmente pactadas, sino que permiten dar continuidad a las actividades contratadas, fortalecer los procesos misionales de la Subdirección operativa y contribuir al adecuado cumplimiento de los fines institucionales del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

Por lo anterior, al persistir la necesidad de la Entidad y resulta indispensable garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se considera procedente realizar la ***ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1*** *al Contrato de Prestación de Servicios No. 236 PS 2026, adicionando su valor en la suma de* ***SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.713.333) M/CTE*** *y prorrogando su plazo de ejecución en* ***NOVENTA Y UN (91) DÍAS hasta el 31 de diciembre de 2026****. En consecuencia, el valor total del contrato ascenderá a* ***VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($28.513.333) M/CTE.***

La presente adición y prórroga se encuentra respaldada por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2026000790	2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES. Y PERSONALES INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$7.713.333

Que, una vez revisados los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, se constató que la contratista se encuentra al día por dicho concepto, de conformidad con las planillas y demás documentos que reposan en el expediente contractual."

En razón a los motivos y fundamentos mencionados en la solicitud de modificación que se adjunta al presente documento, por lo cual se hace necesario realizar una prórroga al contrato de la referencia**. 5.**). Que en consideración a la justificación presentada por la supervisión del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 236 PS 2026** y en razón a que se requiere seguir contando con este apoyo para el desarrollo normal de la **SUBDIRECCION OPERATIVA**, se considera procedente la suscripción del presente otrosí. **6.** Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma para hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los demás elementos restantes del mismo. Que el presente otrosí no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado**. 7.** Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICION**: Adicionar el valor estipulado en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios no. 236 PS 2026 en la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($7.713.333) M/CTE** incluido impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de valor total de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($28.513.333) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2026 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000790 del 30 de septiembre de 2026 Gastos de Inversion Rubro 2.3.2.02.02.009 **CLÁUSULA TERCERA – PRORROGAR**: Modificar el plazo estipulado en la cláusula decima primera del Contrato de prestación de servicios No de 236 PS 2026 en **NOVENTA Y UN (91) DÍAS**, siendo el nuevo plazo **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) DIAS,** es decir la nueva fecha de terminación es el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**. **CLÁUSULA CUARTA:– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente adición No. 01 del contrato de Prestación de Servicios No 236 PS de 2026, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registró presupuestal con la respectiva aprobación de la ampliación de la garantía de cumplimiento si aplica. **CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA ADICIÓN**. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Solicitud y justificación de la necesidad de adicionar el contrato de Prestación de Servicios No 236 PS de 2026. B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000790 del 30 de septiembre de 2026 C. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACION**. La presente adición y prorroga No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractua_entidadestatal_v3.pdf

FIN DEL DOCUMENTO

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co